



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, que dentro del expediente No. **6323**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 mayo de 2013--RESOLUCION No: 030126. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE: --- ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A DECLARAR** la suspensión de obligaciones solicitada el 10 de octubre de 2012, dentro del Contrato de Concesión radicado con el N°6323, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ENTRERRIOS y BELMIRA** de éste Departamento e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de febrero de 2008, con código **HIDK-06**, cuyos titulares son, la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777, con el 20% y la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, con el 80%, ambas actuando a través de apoderada especial, la Abogada **TAMARA ROMERO RESTREPO**, identificada con cedula de ciudadanía 43.616.136 y Tarjeta Profesional 102.136 del C.S. de la J., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.-----**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777 y a la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, para que allegue nuevo cronograma de actividades de exploración e inversiones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Para su cumplimiento, **se concede el término de treinta (30) días de plazo contados a partir de la notificación del presente acto**, so pena de declararse desistido el trámite.-----**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777 y a la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, para que realice el ajuste del valor de la Póliza Minero Ambiental DL004854, frente al primer año y segundo año de la prórroga de exploración, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de la presente providencia y dentro de los valores dados por los conceptos técnicos respectivos. Para su cumplimiento, **se concede el término de diez (10) días de plazo contados a partir de la notificación del presente acto**, so pena de continuar con el trámite legal pertinente.-----**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la señora **MARCELA RAMÍREZ VARON**, identificada con cedula de ciudadanía 43.876.777 y a la sociedad **NUEVA CALIFORNIA S.A.**, con NIT 811.007.250-9, representada legalmente por la señora **ADRIANA MARÍA VASCO GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 43.641.594, para que se allegue la constancia del pago del canon superficiario correspondiente a los periodos 2012-2013 y 2013-2014, suma que deberá ser cancelada en la cuenta de ahorros No. 1303701966-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Delegación Minminas. Para su cumplimiento, **se concede el término de tres (3) días de plazo contados a partir de la notificación del presente acto**, so pena de continuar con el trámite legal pertinente.--



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO del concepto técnico 000111 del 6 de mayo de 2013, en los términos señalados por el artículo 243 del C.P.C.-----ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.-----ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE -Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado

08 JUL. 2013

a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica